



JUEVES 25 DE JULIO DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLV - N° 139
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Resolución N° 1605

Córdoba, 24 de julio de 2019

VISTO: La Resolución N° 1606 de fecha 4 de Julio de 2019 mediante la que se declara la vacancia en primera convocatoria de DIECIOCHO (18) cargos de Director de Primera categoría, DOS (2) cargos de Director de Tercera Categoría y de CINCUENTA Y UN (51) cargos de Vicedirector de Nivel Primario de acuerdo con el Artículo 5° de Decreto 930/15 y se realiza una convocatoria abierta de VEINTISEIS (26) cargos de Director de Primera categoría, TRES (3) cargos de Director de Segunda categoría, SIETE (7) cargos de Director de Tercera Categoría y de CUARENTA Y CINCO (45) cargos de Vicedirector de Nivel Primario pertenecientes a las Regiones Escolares quinta, sexta y séptima, dependiente de esta Dirección General y se convoca a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los mismos; y

CONSIDERANDO:

que corresponde excluir del anexo I de la Resolución mencionada los DOS (2) cargos vacantes que se mencionan en la nómina adjunta de esa Resolución y que consta de UNA (1) foja, en razón de que las Escuelas están desarrollando un Proyecto Institucional que está en proceso de Consolidación y Evaluación, por lo que se estima conveniente permanezcan los Equipos de conducción que actualmente se encuentran, por el término de UN (1) año;

por ello y en uso de las atribuciones conferidas;

MINISTRO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 30

Córdoba, 13 de junio de 2019

VISTO: El expediente N° 0033-111015/2019.

Y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA
Resolución N° 1605..... Pág. 1

MINISTRO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
Resolución N° 30..... Pág. 1

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
Resolución Interna N° 3593..... Pág. 2
continua en pagina 2

**LA DIRECTORA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°: EXCLUIR del Anexo I - PRIMERA CONVOCATORIA de la Resolución N° 1606 de fecha 4 de Julio de 2019, emanada de esta Dirección General, los cargos vacantes de Directores de Primera categoría que se mencionan en la nómina adjunta a esta Resolución y que consta de UNA (1) foja, por las razones expuestas en el considerando de la presente.-

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, notifíquese por las vías que contempla la Reglamentación vigente a la Junta de Calificación y Clasificación, a las Inspecciones de Zonas, a los Centros Educativos de Educación Primaria, a los interesados, publíquese en la Página Oficial de Gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO. LIC STELLA MARIS ADROVER DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

ANEXO

contratación de un servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Dirección General de Catastro, sito en Avenida Figueroa Alcorta N° 234, de esta ciudad, por el término de veinticuatro (24) meses.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Praela-

ción, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importe ofertado, de la cual surge que se presentaron las firmas OVIEDO JUANA CLEMENTINA, MAGIC CLEAN S.R.L. y SERLIGRAL S.R.L.

Que a fs. 24 se incorpora Constancia de Notificación en Compras Públicas cursada a la firma OVIEDO JUANA CLEMENTINA donde se le notifica del Acta de Prelación y se la emplaza para que presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que conforme se desprende de la referida Acta de Prelación y dictamen del Área Contrataciones, la propuesta de la firma OVIEDO JUANA CLEMENTINA resulta conveniente y se halla ajustada a las bases y condiciones de la contratación.

Que a fs. 33 el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa dictamina que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2019/000026 a la firma OVIEDO JUANA CLEMENTINA.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8, 21, 22 y 11 de la Ley N° 10155 este último en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 10.592, Orden de Compra N° 2019/000074 efectuada por la Jefatura de Área a cargo del Servicio Administrativo de este Ministerio, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 21/2019 ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 286/19,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2019/000026, realizada con el objeto de contratar un servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Dirección General de Catastro, sito en Avenida Figueroa Alcorta N° 234 de esta ciudad, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de enero de 2020 a favor de la firma: "OVIEDO JUANA CLEMENTINA" (C.U.I.T. 27-11588409-9), a un monto mensual de pesos ciento ochenta y siete mil (\$ 187.000.-) lo que hace un total de pesos

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Resolución Interna N° 3593

Córdoba, 23 de Julio de 2019.

VISTO la Resolución Interna N° 3590 de fecha 26 de diciembre de 2018, por la que se aprobó el revalúo general de todos los inmuebles de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

QUE durante el presente año, ante algunos reclamos, se procedió a hacer una revisión general de los valores rurales situados en la periferia de

viene de tapa

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución General N° 2173..... Pág. 3

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 21..... Pág. 3

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 246..... Pág. 4

Resolución N° 237..... Pág. 5

PODER LEGISLATIVO

Decreto N° 656..... Pág. 5

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 834 (fe de erratas)..... Pág. 7

cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil (\$ 4.488.000.-) de conformidad con las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares-, Pliego de Especificaciones Técnicas e Informe de Orientación a Empresas de Limpieza, los que como Anexo I, con trece (13) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución, todo ello por ajustarse a lo solicitado en las bases y condiciones de la referida subasta electrónica inversa.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 4.488.000.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, al Programa 153-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" como sigue: \$ 2.244.000.- por el periodo enero-diciembre de 2020 y \$ 2.244.000.- por el periodo enero-diciembre de 2021, como Importes Futuros.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS MINISTERIO DE FINANZAS

ANEXO

localidades de mayor densidad parcelaria y poblacional, conforme surge del informe técnico que se adjunta.

QUE de dicho proceso se analizaron los valores fijados comparándolos con los puntos relevados (ofertas, ventas, tasaciones, etc.) y la actividad predominante en los sectores.

QUE los resultados obtenidos aconsejan modificar los valores aprobados por la Resolución precitada en 9 celdas de las 163.770 celdas que componen la grilla de valores unitarios rurales.

POR TODO ELLO, en virtud de lo dispuesto por Artículos 6, 7 inc. g), 36, 37 y 44 de la Ley N° 10.454;

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rectificar los valores aprobados por Resolución Interna

N° 3590 de fecha 26 de diciembre de 2018, en 9 celdas del total de las aprobadas, por los siguientes:

Celda (id)	VUT 2019 (\$/ha) al 100%	Nuevo Valor (\$/ha) al 100%
27762	\$ 2.245.000	\$ 1.963.000
158149	\$ 2.202.000	\$ 1.500.000
94630	\$ 2.574.000	\$ 1.500.000
146354	\$ 304.000	\$ 200.000
22760	\$ 1.034.000	\$ 600.000
28474	\$ 1.150.000	\$ 800.000
28475	\$ 1.000.000	\$ 800.000
63933	\$ 1.478.000	\$ 500.000
64529	\$ 1.624.000	\$ 1.000.000

ARTÍCULO 2: Disponer que los planos de valores rectificadas por la presente Resolución serán publicados en el sitio Web <http://mapascordoba.cba.gov.ar/> Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia de Córdoba (IDECOR, creada por Decreto 1075 del año 2013) y en el Sistema de Información Territorial de la Provincia.

ARTÍCULO 3: Establecer que, para los valores unitarios básicos de la tierra libre de mejoras, se tomará el setenta por ciento (70 %) de los valores fijados en el Artículo 1 de la presente Resolución, los que tendrán la misma vigencia que los rectificadas.

ARTÍCULO 4: Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. AGRIM. GUSTAVO MARCELO GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución General N° 2173

Córdoba, 05 de Julio de 2019.-

VISTO: Lo establecido en los Artículos 17 y 21 del Código Tributario Provincial -Ley N° 6006, T. O. 2015 y sus modificatorias-;

Y CONSIDERANDO:

QUE se estima oportuno y conveniente asignar a la Agente María Yamile Hillar – D.N.I. N° 18.432.918 que se desempeña en la Región Villa María, las facultades que se indican en la presente resolución.

QUE es competencia del Sr. Secretario de Ingresos Públicos ejercer la Superintendencia General sobre la Dirección General de Rentas y por vía de avocamiento las funciones establecidas para la misma.

POR TODO ELLO, atento las facultades y funciones acordadas por los Artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial vigente, Ley N° 6006 -T.O. 2015 y sus modificatorias;

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS Y POR AVOCAMIENTO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR a la Agente María Yamile HILLAR – D.N.I. N° 18.432.918 que se desempeña en la Región Villa María, las facultades que se detallan a continuación:

- * Invitar e intimar a contribuyentes y responsables al cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- * Dar fe de la autenticidad de las copias y/o fotocopias que expida la Dirección, a pedido de contribuyentes, responsables, terceros u organismos oficiales y privados.
- * Expedir informes y certificaciones a solicitud de contribuyentes, responsables y terceros, jueces y oficinas públicas o de oficio, con las limitaciones que respecto del secreto de las declaraciones juradas legisla el Código Tributario vigente.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y ARCHÍVESE.

FIRMADO: LIC. HEBER FARFÁN - SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS - MINISTERIO DE FINANZAS.-

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 21

Córdoba, 13 de junio de 2019

VISTO: El expediente N° 0034-092124/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la contratación de un servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Dirección General de

Rentas y distintas Delegaciones de Estado en la ciudad de Villa Dolores, sito en calle Sarmiento N° 59/65, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de julio de 2019, quedando excluido de la contratación el inmueble que se encuentra en el mismo predio en el cual funciona el CEDER.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas re-

cibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importe ofertado, de la cual surge que se presentaron las firmas SERLIGRAL S.R.L. y SOL SERVICE SAS.

Que a fs. 26 se incorpora Constancia de Notificación en Compras Públicas cursada a la firma SERLIGRAL S.R.L donde se le notifica del Acta de Prelación y se la emplaza para que presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que a fs. 30 la Jefatura de Área a cargo del Área Administración de la Dirección General de Rentas informa que la firma SERLIGRAL S.R.L cumple con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que a fs. 48 el Área Contrataciones de esta Dirección General dictamina que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2019/000036 a la firma SERLIGRAL S.R.L.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8, 21, 22 y 11 de la Ley N° 10155 este último en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 10.592, Orden de Compra N° 2019/000080 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 24/19 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 310/2019,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2019/000036, realizada con el objeto de contratar un servicio de limpie-

za del inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas y distintas Delegaciones de Estado en la ciudad de Villa Dolores, sito en calle Sarriento N° 59/65, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de julio de 2019, quedando excluido de la contratación el inmueble que se encuentra en el mismo predio en el cual funciona el CEDER, a favor de la firma "SERLIGRAL S.R.L" (C.U.I.T. 30-71158255-6), a un monto mensual de pesos cincuenta y ocho mil (\$ 58.000.-) lo que hace un total de pesos un millón trescientos noventa y dos mil (\$ 1.392.000.-) de conformidad con las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares- y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que como Anexo I, con quince (15) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución, todo ello por ajustarse a lo solicitado en las bases y condiciones de la referida subasta electrónica inversa.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 1.392.000.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, como sigue: \$ 348.000.- por el periodo julio-diciembre de 2019 al Programa 152-000, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V.; \$ 696.000.- por el periodo enero-diciembre de 2020 y \$ 348.000.- por el periodo enero-junio de 2021, como Importes Futuros.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA Y DE PREVISIÓN SOCIAL MINISTERIO DE FINANZAS

[ANEXO](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 246

Córdoba, 24 de julio de 2019

VISTO: la necesidad de incrementar los valores correspondientes a las tasas que se abonan a los usuarios del Servicio de Policía Adicional previstos en la Ley N° 4982/68 y su Decreto Reglamentario N° 5303/76.

Y CONSIDERANDO: Que lo propiciado tiende a reajustar el pago de tasas por servicios adicionales policiales, considerando que, desde la última actualización de las referidas tasas, el salario policial se ha incrementado – conforme a los porcentajes fijados por el Poder Ejecutivo, sin que haya aumentado el pago por el servicio de seguridad adicional que presta la Policía de la Provincia de Córdoba.

Que el aumento será aplicable a las Categorías A, B, E y J y para las nuevas Categorías con Plus AP, BP y JP, creadas mediante Decreto N° 141 de fecha 13 de marzo de 2012, para la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia.

Que el cupo presupuestario para el Servicio mencionado será de cincuenta y un mil novecientos cincuenta y dos (51.952) Turnos Adicionales por mes.

Que siendo competencia de este Ministerio fijar los montos de las tasas correspondientes a cada categoría de Unidad de Servicio Adicional de

Policía, corresponde fijar los nuevos valores para las citadas Unidades.

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE GOBIERNO

RESUELVE

Artículo 1°. FÍJANSE los valores para las Unidades de Servicio Adicional de Policía, a partir del 1° de agosto de 2019 y del 1° de setiembre de 2019 respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

A partir del 1° de agosto de 2019

CATEGORÍAS	IMPORTE
"A"	\$ 1.106,00
"B"	\$ 1.252,70
"E"	\$ 777,00
"J"	\$ 1.295,00
"AP"	\$ 1.252,70
"BP"	\$ 1.382,00
"JP"	\$ 1.466,30

A partir del 1° de setiembre de 2019

CATEGORÍAS	IMPORTE
"A"	\$ 1.150,00
"B"	\$ 1.302,70
"E"	\$ 808,00

"J"	\$ 1.346,60
"AP"	\$ 1.302,70
"BP"	\$ 1.437,15
"JP"	\$ 1.524,80

Artículo 2°.- Que el cupo presupuestario para el Servicio mencionado

será cincuenta y un mil novecientos cincuenta y dos (51.952) Turnos Adicionales por mes.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.

FDO: JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO

Resolución N° 237

Córdoba, 19 de Julio de 2019.-

VISTO: el Expediente N° 0531-052966/2018, en el que se tramita la habilitación para funcionar como Prestadora Privada de Seguridad de la Empresa "ANZEN S.A." y la designación de sus Directores Técnicos Responsable y Sustituto.

Y CONSIDERANDO:

Que analizada la documentación obrante en autos, se desprende que se han cumplimentado los requisitos legales exigidos por los artículos 17 en sus párrafos 1°, 2° y 3° inc. "d" y por los artículos 18, 24, 25 y concordantes de la Ley N° 9236 para la habilitación y designación que se solicita.

Que dichos requisitos figuran en el detalle emitido por la Sección Control de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad que obra en autos.

Que se acompaña Póliza de Seguro de Caucción con la empresa "Assekuransa" Compañía de Seguros S.A. con fecha de vigencia desde el 22 de abril de 2019 al 22 de abril de 2020; y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con la empresa "PRUDENCIA Seguros" Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., con fecha de vigencia desde el 26 de abril de 2019 hasta el 26 de abril de 2020.

Que lucen agregados respecto de la señora Maira Noelia del Valle MARIÑO y del señor Gabriel Jesús Emmanuel MARIÑO, Certificado de Antecedentes Penales, Certificado de Antecedentes, Certificado Médico y apto psicológico donde se da cuenta de la aptitud psicofísica para el desempeño de seguridad privada, sin armas, respectivamente.

Que luce incorporada Acta de Inspección realizada a la Empresa requerente, donde consta que la misma se encuentra a la espera de la Resolución habilitante.

Que al respecto, el Director de Jurisdicción de Prestadores Privados

de Seguridad, emite informe favorable respecto a la habilitación de la firma peticionante, como así también la de sus Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente.

Por ello, en virtud del artículo 10 de la Ley 9236, del artículo 18 inc. 20) del Decreto N° 1791/15, ratificado por Ley N° 10.337 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 649/2019;

EL MINISTRO DE GOBIERNO

RESUELVE

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la Empresa "ANZEN S.A.", con domicilio en calle Aristóteles N° 3313, de Barrio Zumaran de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas.

Artículo 2°.- HABILÍTASE por el término de dos (2) años a la señora Maira Noelia del Valle MARIÑO (D.N.I. N° 30.657.890) como Directora Técnica Responsable y al señor Gabriel Jesús Emmanuel MARIÑO (D.N.I. N° 34.689.183), como Director Técnico Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad.

Artículo 3°.- Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente de este Ministerio, extiéndase a ambos Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, credencial habilitante con los alcances fijados en los artículos anteriores, sin autorización para el uso de armas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN CARLOS MASSEI – MINISTRO DE GOBIERNO

PODER LEGISLATIVO

Decreto N° 656

Córdoba, 22 de julio de 2019.-

VISTO: El Expte. N° 0523-002268/2019 caratulado "SINDICATO DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS. OTORGUE CAMBIO DE AGRUPAMIENTO A DETERMINADOS AGENTES"

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 2 por nota de las autoridades del Sindicato de Empleados Legislativos de Córdoba (SELC) se solicita al Sr. Secretario Administrativo de esta Legislatura Provincial, evaluar el cambio de agru-

pamiento desde el cargo actual del Agrupamiento Obrero y Maestranza al cargo correspondiente del Agrupamiento Administrativo, de cinco (5) agentes a saber: Alba Teresa RUGGIERI D' ALESSANDRO, DNI N° 14.476.522; Paola Soledad BOSSIO, DNI N° 31.341.897; Yamila Anahí MARTÍNEZ, DNI N° 34.572.976; Adelmo Enrique TABORDA, DNI N° 12.865.797 y Magdalena del Valle RUIZ, DNI N° 16.614.968, y desde el cargo actual del Agrupamiento Técnico Especializado al cargo correspondiente del Agrupamiento Técnico Informático –de un (1) agente, Mauricio Oscar ALBERTO PIAGGI, DNI N° 32.921.321-, obrando la documental correspondiente y notas suscriptas por los mismos de fs. 9 a 30 y 42 a 44.

Que a fs. 3 a 8 la Secretaría Administrativa incorpora otro agente legislativo con idéntica pretensión desde el cargo actual del Agrupamiento Técnico Especializado al cargo correspondiente del Agrupamiento Técnico

Informático, Christian VÁZQUEZ, DNI N° 34.992.421; a fs. 31 solicita a la Dirección de Recursos Humanos elabore informe de la situación de revista de los agentes mencionados –que se agrega a fs. 31 a 38-; a fs. 40 ordena la confección de expediente y gira las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales para la continuidad del trámite administrativo correspondiente.

Que a fs. 41 la Dirección de Asuntos Legales informa el trámite conforme las disposiciones del Art. 86 de la Ley 9080, sus modificatorias y reglamentación.

Que a fs. 45 a 72 se adjunta la documental de los siete agentes (7) agentes legislativos de que se trata y a fs. 73 el informe de la Dirección de Recursos Humanos de que éstos se encuentran en condiciones de ser reagrupados "...por acreditar en su legajo los requisitos exigidos del respectivo título y permanencia en la categoría, en virtud de lo establecido por el Estatuto del Empleado Legislativo Ley 9880 y su Reglamentación."

Que a fs. 75 se glosa la nota suscripta por el Sr. Intendente de la Legislatura Provincial que refiere en cuanto a los cinco agentes del Agrupamiento Obrero y Maestranza: "...los agentes legislativos que solicitaron el cambio de agrupamiento –que se detallan a continuación- y que reúnen los requisitos necesarios para acceder al mismo, a los fines de informar el visto bueno de esta autoridad para la continuidad del trámite, atento haberse efectuado las provisiones necesarias para la adecuada prestación del servicio en el ejercicio del cargo de Auxiliar Ayudante correspondiente al agrupamiento Obrero y Maestranza."; y a fs. 76 la misma autoridad expresa su asentimiento para el cambio de agrupamiento de la agente Alba Teresa RUGGIERI D' ALESSANDRO, DNI N° 14.476.522, "...atento a cumplir con los requisitos de idoneidad, capacitación y eficiencia para el desarrollo de las actividades propuestas en el ejercicio del cargo de Oficial Auxiliar del agrupamiento Administrativo."

Que a fs. 77 obra la nota suscripta por el Sr. Secretario Técnico Parlamentario, informando en igual sentido y condición para el agente legislativo inherente a su área, Adelmo Enrique TABORDA, DNI N° 12.865.797.

Que a fs. 78 se agrega la nota firmada por la Sra. Directora de Administración y Personal, expresándose de igual modo en relación a las tres agentes, Paola Soledad BOSSIO, DNI N° 31.341.897; Yamila Anahí MARTÍNEZ, DNI N° 34.572.976 y Magdalena del Valle RUIZ, DNI N° 16.614.968.

Que a fs. 79 obra la nota del Sr. Director de Informática y Telecomunicaciones que se expresa en iguales términos a los anteriormente referenciados, para los dos (2) agentes legislativos que solicitaron el cambio de agrupamiento de Técnico Especializado a Técnico Informático, Mauricio Oscar ALBERTO PIAGGI, DNI N° 32.921.321 y Christian VÁZQUEZ, DNI N° 34.992.421.

Que a fs. 81 se glosa el informe suscripto por la Directora de Administración y Personal indicando que "...se han tomado los recaudos presupuestarios pertinentes ante la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, a los fines de instrumentar el cambio de agrupamiento de los agentes nominados a fojas 73, consistente en modificar 5 cargos de Auxiliar Ayudante (42-350) a Oficial Auxiliar (23-340) y 2 cargos de Operador (11-460) a Programador de Segunda, cambio que resulta operativo a partir del 01-07-2019..." y remite las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales para la continuidad del trámite.

Que en relación al cambio solicitado desde el Agrupamiento Obrero y Maestranza al Agrupamiento Administrativo, cabe resaltar que ambos agrupamientos se componen de seis cargos cada uno con 3 años de permanencia fija en cada cargo.

Que en cuanto al cambio desde el Agrupamiento Técnico Especializados al Agrupamiento Técnico Informático, el de origen se compone de cuatro cargos con 4 años de permanencia fija en cada uno de los dos

primeros cargos y 5 años de permanencia fija en cada uno de los dos últimos cargos, y el de destino se compone de tres cargos con 6 años de permanencia fija en cada cargo.

Que todos los agrupamientos del tramo de ejecución tienen una duración de la carrera administrativa de 18 años en total.

Que cinco de los agentes revisten a la fecha en el cargo de Auxiliar Ayudante (42-350), correspondiente al segundo cargo del Agrupamiento Obrero y Maestranza y 2 de los agentes revisten a la fecha en el cargo de Operador (11-460), correspondiente al primer cargo del agrupamiento Técnicos Especializados.

Que en consecuencia y de conformidad a las disposiciones del art. 86 de la ley 9880 y su reglamentación que dice: "El agente que reviste en planta permanente y hubiese cumplido con las condiciones establecidas en la presente Ley y sus reglamentaciones tiene derecho a solicitar el cambio de agrupamiento siempre que haya prestado servicios en el Poder Legislativo por un período mínimo de tres (3) años, que el cargo que aspira exista en el área en que revista o en otra área del Poder Legislativo y que además se encuentre vacante. El cambio se producirá en la categoría inicial del nuevo agrupamiento o en la que revista el agente, la mayor de ellas," deviene procedente que el cambio de los cinco agentes al Agrupamiento Administrativo se produzca en el cargo de Oficial Auxiliar (23-340) –correspondiente al segundo cargo de dicho agrupamiento-; como así también que el cambio de los dos agentes al Agrupamiento Técnico Informático se produzca en el cargo de Programador de Segunda (11-440) –correspondiente al primer cargo del citado agrupamiento-.

Que conforme surge de las constancias e informes respectivos de las actuaciones de marras, los agentes legislativos de que se trata reúnen las condiciones necesarias para el cambio de agrupamiento correspondiente, por cumplir con los requisitos de antigüedad y permanencia en el cargo de planta, capacitación, idoneidad, eficiencia, título y demás requisitos del agrupamiento de destino y haberse adoptado las provisiones presupuestarias a tal efecto.

Que a fs. 83 a 84 obra el Dictamen N° 708 de la Dirección de Asuntos Legales, que se expresa en igual sentido al aquí dispuesto.

Que es voluntad de estas autoridades continuar aplicando los regímenes de promoción y reubicación escalafonaria del personal de ejecución del Poder Legislativo para garantizar la carrera administrativa y la capacitación del personal legislativo con el consecuente perfeccionamiento de esta Legislatura Provincial.

Que el presente acto se dicta conforme a la autoridad investida por el artículo 85 de la Constitución de la Provincia de Córdoba y a las atribuciones conferidas por el artículo 30 última parte del Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

Por ello, lo dispuesto por el Estatuto Escalafón para el Personal del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba (Ley N° 9880, art. 8, 86 y cctes.), sus modificatorias y normas reglamentarias, la Ley N° 10592 y el Reglamento Interno del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba,

**EL PRESIDENTE PROVISORIO, EN EJERCICIO DE
LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE el cambio de agrupamiento de los agentes legislativos: Alba Teresa RUGGIERI D' ALESSANDRO, DNI N° 14.476.522; Paola Soledad BOSSIO, DNI N° 31.341.897; Yamila Anahí MARTÍNEZ, DNI N° 34.572.976; Adelmo Enrique TABORDA, DNI N° 12.865.797 y Magdalena del Valle RUIZ, DNI N° 16.614.968, los que vestirán a partir del 1° de julio de 2019, en el Agrupamiento Administrativo

en el cargo de Oficial Auxiliar (23-340), por haber cumplido los requisitos y condiciones estipulados en el artículo 86 y cctes. de la Ley N° 9880, sus modificatorias y reglamentación, cesando en consecuencia a partir de la misma fecha en el Agrupamiento Obrero y Maestranza en el cargo de Auxiliar Ayudante (42-350).-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE el cambio de agrupamiento de los agentes legislativos: Mauricio Oscar ALBERTO PIAGGI, DNI N° 32.921.321 y Christian VÁZQUEZ, DNI N° 34.992.421; los que revistarán a partir del 1° de julio de 2019, en el Agrupamiento Técnico Informático en el cargo de Programador de Segunda (11-440), por haber cumplido los requisitos y condiciones estipulados en el artículo 86 y cctes. de la Ley N° 9880, sus modificatorias y reglamentación, cesando en consecuencia a partir de la misma fecha en el Agrupamiento Técnicos Especializados en el cargo de Operador (11-460).-

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTESE el egreso que demande el cumplimiento de los artículos precedentes a la Jurisdicción 2.0 Poder Legislativo - Programa 900 - Funcionamiento Legislatura de la Provincia de Córdoba - Actividades Centrales - PR 01 - PA 01 Personal Permanente - y a PR 01 - PA 04 Asignaciones Familiares en caso de corresponder, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- INSTRÚYASE a la Dirección de Administración y Personal para que realice los ajustes presupuestarios necesarios para dar

cumplimiento a los artículos primero y segundo.-

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, notifíquese y archívese.-

FDO, DR. OSCAR GONZALEZ PRESIDENTE PROVISORIO EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA; LIC. SEBASTIAN MATIAS ROSSA SECRETARIO ADMINISTRATIVO.

FE DE ERRATA

Decreto N° 834/2019

En la Edición del BO del día 24 de julio de 2019, primera sección, pag. 4, en Legislación y Normativas, se ha detectado error material involuntario en el nombre del asiento del Registro Notarial N° 22. Es decir, donde dice: "...con asiento en la Ciudad de Villa Córdoba..." deberá decir: "...con asiento en la Ciudad de Córdoba..."

Quedando salvado de esta manera dicho error. Fdo: Prof. Patricia Viviana Sacramento – Jefe de Area Despacho del Ministerio de Gobierno.

1 día - N° 219754 - s/c - 25/07/2019 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://twitter.com/boecba)